



Publicado por el Centro Internacional de Referencia para los derechos del niño privado de familia (SSI/CIR)

# BOLETÍN

## Enfoque danés de los casos históricos de adopción

*La revelación de las deficiencias sistemáticas de las prácticas de adopción internacional en el pasado en todo el mundo exige enfoques críticos e innovadores. Por lo tanto, es interesante examinar más de cerca los diferentes enfoques adoptados por los Estados de todo el mundo para prevenir y abordar los problemas de la adopción internacional irregular e ilegal. Este artículo se centra en Dinamarca y en los esfuerzos que está realizando para responder a las acusaciones de irregularidad o ilegalidad en los casos de adopción internacional.*

### Antecedentes históricos de la adopción internacional en Dinamarca

Los debates sobre las prácticas de adopción del pasado y cómo abordar algunas de las ramificaciones actuales a la luz de las normas internacionales vigentes son muy pertinentes en Dinamarca, donde la adopción internacional se practica desde finales de los años cincuenta.<sup>1</sup> Entre 1969 y 2021, aproximadamente 23.000 niños fueron adoptados en Dinamarca a través de una organización intermediaria, y un número desconocido de niños fueron adoptados sin ningún tipo de ayuda. Los [países](#) de origen de la mayoría de los niños adoptados son Corea del Sur, India, Colombia, China, Sri Lanka, Etiopía, Vietnam, Tailandia, Sudáfrica y Bolivia. Como en muchos otros contextos, la tasa de [adopción internacional](#) en Dinamarca ha disminuido a lo largo de los años, pasando de una media de 481 al año entre 1969 y 2015 a solo 54 para el periodo 2016-2021.

### Marco jurídico actual de la adopción

La AI en Dinamarca se rige actualmente por la [Ley danesa de Adopción](#), que se basa en el Convenio de La Haya de 1993 y la Convención de las Naciones

Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), de los que Dinamarca es parte desde 1997 y 1991, respectivamente. Los futuros padres adoptivos daneses (PAP) que pretendan adoptar niños de otros países deben cumplir determinados criterios, y todo el procedimiento está [muy regulado](#).

El *National Social Appeals Board*, que actúa como autoridad central de Dinamarca en materia de adopción, también actúa como autoridad supervisora de las adopciones supervisadas en Dinamarca (adopciones realizadas a través de una agencia de adopción acreditada). Cabe señalar que la DIA cesó sus actividades en octubre de 2024. Desde entonces, la Autoridad Central Danesa de Adopciones ha asumido la tarea de supervisión hasta que se tomen nuevas decisiones sobre el futuro sistema de adopción en Dinamarca. La competencia de esta última se limita a asistir a los solicitantes que estuvieran registrados en la DIA antes del 16 de enero de 2024, y que tuvieran un expediente activo en la DIA el 1 de noviembre de 2024.

### Esfuerzos para subsanar las irregularidades históricas

En los últimos años, Dinamarca se ha enfrentado a denuncias de irregularidades en los procedimientos, tanto en los Estados de origen como en Dinamarca, en casos históricos de adopción. Esta situación ha llevado a Dinamarca a iniciar una reflexión sobre cómo se han tratado y se siguen tratando las denuncias de

<sup>1</sup> En los primeros años, la AI en Dinamarca comenzó de manera informal, sin conocimiento del Estado y en ausencia de regulación. Véase, por ejemplo, K. Eriksen, [A Great Desire for Children: The Beginning of Transnational Adoption in Denmark and Norway during the 1960's](#).

irregularidades para cumplir las obligaciones de Dinamarca hacia los adoptados y sus familias.

Como parte de sus iniciativas para abordar las denuncias de irregularidad o ilegalidad en los procedimientos de AI, Dinamarca ha realizado diversos esfuerzos para reforzar y mejorar la regulación de la adopción internacional e investigar casos históricos. En particular, Dinamarca elaboró **directrices** sobre la investigación o el tratamiento de presuntas adopciones irregulares o ilegales en 2019, que se revisaron en 2022 sobre la base de la experiencia adquirida en el tratamiento de tales casos (véase más adelante). Estas directrices también son coherentes con la orientación proporcionada en el kit de herramientas de la HCCH.

Las [directrices](#) revisadas pretenden abordar y subsanar cualquier irregularidad en los casos históricos de adopción, en particular los de los años 60 a 80 del siglo pasado. Para ello, también orientan sobre la necesidad de una investigación.

Las directrices abarcan tres áreas principales: información pública, supervisión de *Danish International Adoption (DIA)*, [el único](#) organismo de adopción acreditado (OAA) para la AI, que dejó de funcionar en 2024, y, sobre todo, asistencia a los adoptados.

El *National Social Appeals Board* es responsable de evaluar la información procedente de diversas fuentes, incluidos los adoptados, las familias adoptivas y otras autoridades, para determinar si es necesaria una investigación. Si se detectan irregularidades, pueden abrirse investigaciones más amplias sobre las prácticas de adopción de determinados países. Estas investigaciones analizan las normas, los procedimientos y el comportamiento de los organismos intermediarios. Los resultados se publican en la página web del *National Social Appeals Board* para informar al público y fomentar la transparencia. Tras la decisión política adoptada en noviembre de 2023 de crear una comisión independiente para llevar a cabo una investigación general sobre las prácticas del pasado, el *National Social Appeals Board* no ha realizado investigaciones a nivel nacional, pero sigue examinando casos individuales.

En cuanto a la asistencia a los adoptados, el *National Social Appeals Board* **revisa los expedientes individuales de adopción**, los compara con la práctica histórica en materia de adopción y proporciona asesoramiento sobre cómo los adoptados pueden obtener más información, incluido el contacto con las autoridades y organizaciones (como el SSI) del Estado de origen que puedan ayudarles en su búsqueda o en la localización de su familia biológica. Este método se ajusta a las evaluaciones establecidas en el artículo

17c) del Convenio de La Haya de 1993, que consiste en determinar si la adopción parece haber seguido retrospectivamente las normas y procedimientos aplicables en el país de origen.

También se ofrecen **servicios post-adopción**, como asesoramiento individual y sesiones de grupo dirigidas por profesionales de la adopción. Los programas de grupo gratuitos permiten a los adoptados compartir sus experiencias y entrar en contacto con sus iguales. Por último, el *National Social Appeals Board* asesora a los adoptados sobre sus **opciones legales**, incluida la disolución de la adopción si se ha finalizado bajo jurisdicción danesa.

Este amplio marco de apoyo subraya el compromiso del *National Social Appeals Board* con la protección de los derechos de identidad de los adoptados. Desde que se publicaron las directrices, las consultas a la Junta Nacional de Apelación Social sobre posibles ICA irregulares o ilegales han [aumentado](#) exponencialmente.

### Resultados de la encuesta

De conformidad con las obligaciones establecidas en las directrices, el *National Social Appeals Board* [ha llevado a cabo una serie de investigaciones importantes](#) sobre alegaciones de irregularidades o ilegalidades en casos históricos de adopción. En concreto, se llevaron a cabo cinco investigaciones en los años setenta y ochenta, relativas a AI de Chile, Indonesia, Colombia, Sri Lanka, [Corea del Sur](#) y Bangladesh. Las investigaciones no permitieron confirmar ni negar la existencia de circunstancias ilegales en los casos examinados. Sin embargo, sí revelaron que, sobre la base de las normas vigentes aplicables a los AI, todas las adopciones supervisadas de las últimas décadas implicaban ciertas formas de irregularidad debido a la falta de garantías en los Estados de origen, así como en Dinamarca. También ha permitido a los adoptados conocer mejor sus orígenes, según los testimonios recogidos por el *National Social Appeals Board*.

### Conclusión

El avance de Dinamarca hacia la regulación de la IA refleja un progreso significativo en la protección de los derechos del niño. La publicación de directrices revisadas y los esfuerzos de investigación en curso subrayan el compromiso de Dinamarca de hacer frente a las irregularidades e ilegalidades históricas y defender el derecho a la identidad de los adoptados. Al participar en foros internacionales, como la Red de Adopción Internacional (ICAN), y colaborar con organizaciones como la HCCH y el SSI, Dinamarca contribuye al diálogo global sobre prácticas éticas de adopción y responsabilidad histórica. Mientras países de todo el mundo se enfrentan a retos similares, el

planteamiento danés sirve de valioso modelo, pues pone de relieve la importancia de aprender del pasado

y configurar sistemas de adopción más éticos para el futuro.



Servicio Social Internacional – Secretariado General  
32, Quai du Seujet  
Ginebra 1201 - Suiza  
[www.iss-ssi.org](http://www.iss-ssi.org)

Para más información: [irc-cir@iss-ssi.org](mailto:irc-cir@iss-ssi.org)

**Toda reproducción, copia o difusión integral o parcial de este Boletín está sujeta a la aprobación previa del SSI/CIR y/o de su(s) autor(es).**